

## ANEXO 4

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS xxx DE 2018

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA Y ASEO, DESINFECCION DE AREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA. ASEO Y DESINFECCION EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

**CONTRATISTA:** LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S

**VALOR:** \$xxx

**Bogotá:** \$xxx

**Zipaquirá:** \$xxx

**CDP:** xxx DEL xxx DE xxx de 2018

**PLAZO:** xx (xx) MESES

---

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 0333 del 1 de abril de 2016 y acta de posesión número 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **XXX S.A.S**, con NIT XXX representada legalmente por **XXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX de XXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. **XXXX** de 2018 con el fin recibir propuestas para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA Y ASEO, DESINFECCION DE AREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA. ASEO Y DESINFECCION EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.** **SEGUNDA:** Que, agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. **XXXX de XXXX** de 2018, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página Web del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de conformidad con el

pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Estatuto de Contratación del Hospital Acuerdo No. 08 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. XXXX de 2018, para la celebración del presente contrato de suministro.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA Y ASEO, DESINFECCION DE AREAS DE PREPARACION Y ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCION DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTA. ASEO Y DESINFECCION EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD.

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR MES	VALOR A CONTRATAR XXX MESES
<b>VALOR TOTAL A CONTRATAR</b>		

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prestación del servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración de los convenios interadministrativos que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de las mencionadas unidades funcionales; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el servicio objeto del presente contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de las unidades funcionales no ejecutado será revertido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El servicio será prestado por **EL CONTRATISTA** a favor de **EL HOSPITAL** de acuerdo al solicitado en el anexo técnico, que para todos los casos constituirán parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En las actividades de rutina, **EL HOSPITAL** puede aumentar la intensidad y periodicidad de las actividades del objeto contratado o cambiar la distribución del personal de acuerdo a las necesidades, así como variar los puntos de aseo, lo cual será detectado y definido a través del supervisor, previa concertación con **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá supervisar, por medio de su coordinador o supervisor, sus actividades con el fin de rendir informes y servir de canal de comunicación con **el HOSPITAL**, lo cual no tendrá ningún costo para **EL HOSPITAL**, al ser un mínimo requerido por **el HOSPITAL**.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** este se obliga con el Hospital a:

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 ext. 10711 - 10718 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

## 1. GENERALIDADES

- A. **EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios en el siguiente lugar: Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la convocatoria No. 18 de 2016 y la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y del pliego de condiciones.
- B. Considerar las observaciones de tipo técnico que durante la ejecución del presente contrato le efectuó **EL HOSPITAL**, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- C. Cumplir con todas las obligaciones que la normatividad vigente pertinente le señale para el cumplimiento del objeto contractual, en especial en materia laboral, higiene y seguridad industrial, ambiental y sanitaria.
- D. Sostener el precio de los servicios desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato.
- E. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
- F. Constituir la garantía única exigida en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos.
- G. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- H. Avisar oportunamente a **EL HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- I. El contratista deberá responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
- J. Cumplir todos los requisitos exigidos en el anexo técnico, documento que hace parte integrante del contrato; de existir alguna diferencia entre la minuta contractual y el anexo técnico, prevalecerá lo contenido en el anexo técnico.
- K. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- L. El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fé, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- M. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

## 2. EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

### I. ASEO Y DESINFECCION

- A. Prestar en forma continua, las veinticuatro (24) horas del día el servicio de ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ Y EN LAS DE ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ.

- B. El Contratista debe adherirse en su totalidad al procedimiento de limpieza y desinfección establecido por el hospital, sin excepción (manejo de áreas críticas, semi críticas y no críticas), realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales o brigadas, con la frecuencia que el hospital necesite en diferentes áreas.
- C. Presentar mensualmente el plan o cronograma de limpieza y desinfección de todos los puntos de aseo del hospital, concertado con el supervisor.
- D. El contratista debe garantizar y proveer todos los elementos insumos de aseo y desinfección en cantidades suficientes, que tengan además características biodegradables, industriales y semi-industriales (no caseros), jabones multiusos con pH neutro biodegradable, Detergentes, Ceras poliméricas antideslizantes, Sellantes, Varsol, Removedor de ceras, Desengrasante, Ambientador líquido, Limpiador de Vidrios, Acido muriático, Lustra muebles, Brilla metal, entre otros requeridos para cumplir el objeto del contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe proveer el DESINFECTANTE para superficies, definido por el hospital bajo parámetros técnicos y científicos requeridos para cumplir el objeto del contrato identificados por la institución a través del área de Infectología y el Comité de Vigilancia Epidemiológica.
- E. El contratista debe proveer personal de servicios especiales para erradicación de plagas, para fumigación y erradicación de insectos y roedores, en áreas internas, patios y jardines, así como los insumos para dicha tarea. Todos estos insumos deben tener ficha técnica y hojas de seguridad según el caso.
- F. El contratista debe realizar para el manejo de residuos hospitalarios la ruta sanitaria de acuerdo al diseño de los mapas en la Institución, en el cumplimiento de sus tareas diarias: identificación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de canecas, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios; arreglo y organización en los depósitos centrales de los residuos de riesgo biológicos, material de reciclaje, ordinario y riesgo químico. Así mismo, cumplir para tales efectos la normatividad vigente y el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS).
- G. Lavar y desinfectar las superficies: pisos, paredes, techos, escaleras, las veces que sea necesario, utilizando los productos avalados por **EL Hospital** a través del Comité de Vigilancia epidemiológica (COVE), con adicional cuidado en los laboratorios, unidades quirúrgicas, neonatales, cuidado intensivo o intermedio, unidad renal, áreas de procedimientos, urgencias, áreas restringidas, Imágenes Diagnósticas. La limpieza de las áreas quirúrgicas debe ser permanente y de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos.
- H. Los pisos deben ser barridos, limpiados, desinfectados y en áreas comunes deben ser además tratados con sellantes (con polímeros antideslizantes) tratándolos de acuerdo a las características del piso, para evitar su deterioro.
- I. Realizar la limpieza superficial del polvo en equipos de oficina como máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo.
- J. Limpiar y quitar el polvo de las lámparas (exterior) y de los techos.

- K. Limpiar rutinariamente la parte interna los vidrios y cada tres (3) meses la parte externa de vidrios y fachadas, sin que genere ningún costo adicional al Hospital, previa concertación con el área de Arquitectura y Mantenimiento, con el fin de evitar daños en las cubiertas ocasionados por los ganchos de descuelgue.
- L. Mantener las áreas de acceso, rampas, plazuelas, libres de cualquier residuo y realizar brigadas de aseo una vez por semana sin obstaculizar el buen funcionamiento de la institución.
- M. El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol (hombres) o vestido de camisa y pantalón (mujeres), mascarillas, gorros, tapabocas desechables, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos, delantales plásticos y de tela ú otros, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables, gorros desechables, polainas desechables, en áreas que se requiera (Unidad Quirúrgica, Unidad Renal, Sala de Partos, Habitaciones y/o cubículos de pacientes en aislamiento). Para el aseo y desinfección de áreas hospitalarias se recomienda que el color de los uniformes, overoles y otros sean de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros. Para el persona de áreas de alistamiento de alimentos (cocinetas), manejo, manipulación y distribución de alimentos se requiere uniforme de dotación para dichas actividades de color AZUL CLARO.
- N. En caso de emergencia en el manejo y transporte de desechos Hospitalarios **EL CONTRATISTA** debe efectuar el plan de contingencia contemplado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS).
- O. Programar mensualmente los turnos respectivos reservándose **AL HOSPITAL** el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del cambio de personal cuando lo crea necesario.

## **II. ASEO Y DESINFECCIÓN EN ÁREAS DE ALISTAMIENTO DE ALIMENTOS, MANEJO, MANIPULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE BOGOTÁ:**

- A. Para la prestación del servicio de aseo y desinfección en áreas de alistamiento de alimentos y su respectiva distribución, **EL CONTRATISTA** debe además de lo mencionado en el acápite de aseo y desinfección debe adherirse a todos los procedimientos inherentes a la manipulación, manejo y distribución de alimentos a pacientes, establecidos por la Institución.
- B. El contratista debe garantizar la suficiencia de los insumos de limpieza y desinfección en las áreas de alistamiento de alimentos como superficies, menaje, loza y utensilios de cocina.
- C. El contratista debe garantizar limpieza, desinfección de loza, menaje y todos los elementos de cocina utilizados para tal fin, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la institución.
- D. La empresa contratista debe garantizar el correcto embalaje y alistamiento de los alimentos, los cuales deben ser cubiertos por una película plástica, antes de su distribución a los pacientes.

- E. El personal de la empresa contratista debe garantizar la correcta distribución de alimentos bajo procedimientos establecidos por la institución, atendiendo al manual de dietas de pacientes y a la prescripción dietaria, sin excepción.
- F. La empresa contratista debe trasladar los carros de transporte de alimentos limpios y desinfectados desde el área de alistamiento de alimentos a la cocina central, con todas las medidas de bioseguridad, garantizando el correcto manejo y temperatura de los alimentos.
- G. Recibir todos los días con oportunidad los alimentos preparados y entregados por **EL HOSPITAL**, en los horarios establecidos para tal fin.
- H. En las actividades de rutina en manipulación y distribución de alimentos, **EL HOSPITAL** puede aumentar los puntos de aseo o cambiar la ubicación del personal de acuerdo a las necesidades, las cuales serán detectadas a través de la Subdirección de Administración Hotelera.
- I. La empresa contratista debe realizar con su personal a cargo el alistamiento, manejo y distribución de alimentos en caso de reuniones académicas y/o directivas, así como la limpieza y desinfección de los elementos y utensilios de cocina utilizados para tal fin.

### III. MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PRADOS, JARDINES Y PLANTAS ORNAMENTALES

- A. La empresa contratista debe garantizar el mantenimiento y cuidado de prados, jardines interiores y exteriores y plantas ornamentales, realizando rutinariamente su poda, riego, fumigación y abono.
- B. **EL CONTRATISTA** debe garantizar el adecuado manejo de los desechos generados por esta labor de acuerdo con lo descrito en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS).

### 3. EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE TRABAJO PARA LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- A. Para mayor oportunidad en el (los) servicio (s) contratado (s) de todo el hospital, el contratista proveer a sus supervisores encargados, de radios de comunicación ó teléfonos móviles para mayor celeridad, oportunidad en llamados ó contingencias.
- B. El contratista debe garantizar y proveer todos los elementos insumos de aseo y desinfección en cantidades suficientes, que tengan además características biodegradables, industriales y semi-industriales (no caseros). Así mismo, el contratista debe proveer el **DESINFECTANTE** para superficies, definido por el hospital bajo parámetros técnicos y científicos requeridos para cumplir el objeto del contrato identificados por la institución a través del área de Infectología y el Comité de Vigilancia Epidemiológica.
- C. El contratista deberá suministrar los elementos necesarios y suficientes para la clasificación y disposición de los residuos hospitalarios en todas las áreas del hospital y bajo el código de colores



contemplado en el Plan de Gestión Integral del Residuos Hospitalarios: Contenedores para cortopunzantes grandes, medianos y pequeños, Bolsa roja (grande, mediana y pequeña), Bolsa gris (grande, mediana y pequeña), Bolsa Verde (grande, mediana y pequeña), Bolsa púrpura. Por otra parte se hace necesario que el contratista provea a todo el personal de aseo de marcadores indelebles para la identificación de las bolsas de residuos para su perfecta clasificación.

D. El contratista debe garantizar el calibre en contenedores de cortopunzantes y bolsas adecuado (1.6-2.0) según las necesidades de la institución.

E. Se deben proveer para los recorridos internos de las rutas sanitarias, carros ó bugís con llantas de caucho y tapas, completamente señalados de acuerdo al código de colores establecido en la institución, con la capacidad adecuada para cada recorrido.

F. El contratista debe garantizar todas las herramientas y elementos para lavado externo de todas las lámparas de la institución y en caso de trabajos en alturas, debe proveer a sus funcionarios con los elementos de protección personal exigidos normativamente para trabajos en alturas.

G. El contratista suministrará herramientas, maquinaria y equipos para la limpieza y desinfección de áreas hospitalarias: carros de transporte de insumos de aseo, carros de transporte de residuos (con capacidad ajustada al volumen y con código de color: Rojo, Verde y Gris), brilladoras, pulidoras, señalización de prevención por área, equipos de aspiración de líquidos, micro difusores, entre otros. Así mismo, el contratista será el responsable del mantenimiento tanto correctivo como preventivo de todos sus equipos y maquinaria.

H. La empresa contratista deberá constatar con la Subdirección de Hotelería, la llegada suficiente y correcta de los elementos e insumos utilizados en las labores diarias del personal de la empresa contratista.

I. El personal de aseo y desinfección hospitalaria de la empresa contratista, debe reclamar en el almacén central del hospital y ubicar los insumos como papel higiénico, toallas de mano, Alcohol Gel, entre otros, en los sitios asignados, tales como baños, centrales de enfermería, tratamiento, habitaciones, etc.; según la solicitud que le realice el jefe ó coordinador de cada área de la institución.

#### **4. EN EL PERSONAL**

A. Cumplir con todas las obligaciones que la ley le señale en materia laboral, para con su personal.

B. Garantizar la idoneidad en el personal para desempeñar estas labores y suministrar toda la dotación personal: Overol ó bata, mascarillas, gorros, guantes de caucho, guantes de carnaza, zapatos. Lo anterior, bajo las necesidades del área en que se desempeñe, así como vestidos quirúrgicos y batas desechables en áreas que se requiera. De igual manera, los uniformes deberán ser de color DIFERENTE AL BLANCO, preferiblemente colores oscuros.

- C. Radicar copia de las hojas de vida de cada funcionario que debe contener como mínimo: i) fotocopia de la cédula, ii) antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, iii) certificado de estudio, iv) libreta militar (hombres), v) certificado médico, vi) esquema de vacunación completo, hepatitis B, Tetano. vii) carnet de manipulación de alimentos (personal de distribución de alimentos), viii) certificado de capacitación en manejo integral de residuos hospitalarios y procedimientos de limpieza y desinfección hospitalaria y procedimientos de distribución de alimentos (para personal de distribución de alimentos).
- D. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo. En caso de presentarse un accidente o incidente laboral **EL CONTRATISTA** entregará un informe del mismo a la subdirección de desarrollo humano del Hospital.
- E. Garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves ó guardas que comprometan su responsabilidad.
- F. El personal de **EL CONTRATISTA** no podrá manejar, operar o conducir máquinas o equipos distintos de aquellos que han sido asignados para el desempeño de sus funciones, sin la autorización e inducción previa.
- G. El personal de **EL CONTRATISTA** debe conocer, cumplir y tener en cuenta la señalización encontrada en su área de trabajo.
- H. Está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de **EL HOSPITAL**.
- I. Está prohibido el uso de joyas, relojes y otros accesorios que puedan obstaculizar el proceso de producción, servicio, actividad diaria o causar accidentes.
- J. Los operarios deberán prescindir totalmente de maquillaje y esmalte para uñas, de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- K. La supervisión del personal deberá estar a cargo de **EL CONTRATISTA** sin cargo alguno para el **HOSPITAL**.

## 5. EN INFORMES, CRONOGRAMAS Y CAPACITACIONES.

- A. Programar mensualmente los turnos respectivos, los cuales se deberá radicar en la Subdirección de Hotelería de **EL HOSPITAL** y la coordinación, reservándose **AL HOSPITAL** el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del cambio de personal cuando lo crea necesario.
- B. Presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas debe presentar soportes de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución.



C. Presentar mensualmente al supervisor certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal de los aportes a la seguridad social y parafiscal del personal contratado para ejecutar el objeto del presente contrato, adicionalmente, acreditará el sistema de vacunación completa y certificación sobre la capacitación en normas y técnicas de bioseguridad.

D. Se establece como requisito técnico, que todo el personal operativo de **EL CONTRATISTA** que inicia labores en **EL HOSPITAL** este capacitado en el manejo de ruta sanitaria y normas de Bioseguridad en el área clínica.

E. Garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción, en caso de que **EL HOSPITAL** ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato.

F. Reportar cualquier tipo de novedad, sin excepción, a la Subdirección de Hotelería, por medio del coordinador ó supervisor del **CONTRATISTA**.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:**

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Garantizar el sitio para almacenamiento de insumos con los cuales el contratista realizará las actividades objeto del contrato.

**CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de duración de este contrato se ha estimado en **DIEZ (10) MESES**, sin embargo la duración estará finalmente determinada por el consumo o agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero, mediante acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO:** El contrato se podrá adicionar y/o prorrogar por las partes de conformidad con las normas pertinentes.

**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato para la sede de Bogotá será de **XXXX PESOS (XXX)** y para la Unidad Funcional de Zipaquirá es de **XXXXX PESOS (XXXX)**, Para un total de **DOS MIL VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$XXXX)** incluido IVA y los impuestos de ley, pagaderos **MENSUALMENTE** y a los **sesenta (60) días** de radicado y aceptado el cobro, de conformidad con la propuesta presentada y previa entrega de:

1. Factura correctamente diligenciada original y dos copias.

2. Acta de supervisor suscrita por el Supervisor del contrato, donde se describen las actividades ejecutadas en el periodo facturado y el cumplimiento de dichas actividades contenidas en el objeto contractual del periodo facturado y el monto a cancelar.
3. Certificación de paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales de los trabajadores de la empresa contratista del periodo facturado, la cual deberá ser suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la empresa contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma correspondiente al valor del IVA de los servicios y bienes ofrecidos se entienden incluidos dentro de la suma anteriormente señalada y ofrecidas en la propuesta de **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL HOSPITAL** podrá efectuar pago al **CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al **CONTRATISTA**, lo cual demostrará el **CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. **EL CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**SEXTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La suma de dinero que **EL HOSPITAL** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 011 de 04 de enero de 2017.

**SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

7.1 **ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, y cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por **EL CONTRATISTA**, valor a asegurar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**7.2 RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por un monto equivalente al doscientos (200) salario s mínimos legales mensuales vigentes, y con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, para ampara daños a terceros que se originen por causa o con ocasión el presente contrato. En esta garantía el Hospital debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado y será beneficiario tanto el Hospital como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**OCTAVA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** En caso de adición en valor o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EI HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro de **EL HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

**DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Estatuto Contractual del Hospital.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EI CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO:** EI CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIONES LABORALES:** Para el desarrollo de este contrato se utilizará personal especializado, el cual estará bajo su permanente subordinación o dependencia, por consiguiente será por cuenta de EL CONTRATISTA, la totalidad de las obligaciones laborales, tales como sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones, quedando en esta forma EI HOSPITAL exento de los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías establecidas en este contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EI CONTRATISTA mantendrá Indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por

asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL**.

**VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: convocatoria pública NO. XXX de 2018, propuestas y documentos de **EL CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal, cuadro comparativo de evaluación, concepto técnico, Acta de la Junta de Contratos y Licitaciones.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor a **LA SUBDIRECCIÓN DE HOTELERÍA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL HOSPITAL**

**EL CONTRATISTA**

**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**  
Gerente  
Legal

**XXXX**

Representante

Elaborado por: **XXXX**  
Técnico en Misión. Oficina de Contratos

Revisó: **XXXX**  
Profesional Especializado en Misión Oficina de Contratos

Visto Bueno: **XXXX**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **XXXX**  
Subdirector de Hotelería  
Con la firma impuesta se entiende notificado de la Supervisión del presente contrato